APERTURA DE LA CONVOCATORIA No. 3 PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN SECUNDARIA: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL BENEFICIO DEL 2600 CAMPUS CTIB DIRIGIDA A EMPRENDIMIENTOS DE ALTO IMPACTO, EMPRENDIMIENTOS DE BASE CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y MIPYMES CON NECESIDADES DE INNOVACIÓN AFILIADOS A COMPENSAR

La Gerente de Gestión Corporativa de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", en su calidad de ordenadora del gasto delegada, conforme a la Resolución DG-080 de 2025, y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que "(…) el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 49 del Decreto Distrital 650 de 2025, que derogó y compiló el Decreto Distrital 273 de 2020, estableció como parte del objeto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y Tecnología – Atenea entre otros la de realizar "(…) la promoción de la ciencia y la tecnología, de los proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital."

Que de conformidad con el artículo 51 del Decreto Distrital 650 de 2025, son funciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" entre otras: *"(…) 6. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, para mejorar la infraestructura tecnológica del Distrito Capital. 7. Coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación; así como en la divulgación y apropiación social de conocimiento resultado de CT+I. (…) 9. Orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica, para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región, el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y su capital humano, intelectual y relacional, en coordinación con los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital. (…)*".

Que de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo 003 de 2021 del Consejo Directivo de la Agencia Atenea, son funciones de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación: *1. Diseñar y ejecutar estrategias de financiamiento que promuevan la generación de redes colaborativas de actores para la ejecución de proyectos de ciencia y tecnología. 2. Liderar la ejecución de los planes, programas y proyectos distritales que se definan para el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e*

innovación. 3. Gestionar proyectos distritales para el financiamiento de proyectos que apunten a la articulación de los actores y los subsistemas de Ciencia, Tecnología e Innovación. 4. Coordinar la ejecución de los programas y proyectos distritales de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como los de divulgación y apropiación social del conocimiento derivado. 5. Liderar la creación de alianzas y convenios de cooperación con entidades y actores del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito. 6. Desarrollar en coordinación con los organismos competentes en el Distrito, programas y proyectos para el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, su capital humano, intelectual y relacional.
7. Gestionar el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y del capital humano de la ciudad a través del desarrollo de redes y actores que aporten recursos financieros y en especie para el desarrollo de actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, y de promoción del capital humano, intelectual y relacional. 8. Gestionar recursos para la financiación de proyectos de ciencia y tecnología que permitan la transición hacia modelos más sostenibles de producción y consumo en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 9. Gestionar arreglos institucionales para la implementación de las estrategias.
10. Las demás que se les asignen y que le correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que, por lo anterior, la Agencia Atenea como coordinadora de la ejecución de los programas y proyectos distritales de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como de la divulgación y apropiación social del conocimiento resultado de CT+I, es la encargada de orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica para la solución de problemas y desafíos de la ciudad.

Que el Programa 2600 Campus CTIB opera, de acuerdo con el Manual Operativo del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTIB de Bogotá – Región[1], a través de un ciclo operativo compuesto por tres (3) etapas secuenciales: la operación primaria, orientada a conformar la lista de elegibles de los emprendimientos y empresas que acrediten los requisitos habilitantes, la cual ya se agotó; la operación secundaria, en la cual, a partir de dicha lista, se convoca, evalúa, selecciona y formaliza el beneficio a los emprendimientos y empresas que accederán a los servicios especializados del Programa y la implementación, correspondiente a la ejecución de las rutas de atención.

Que la Convocatoria No. 3 para el desarrollo de la operación secundaria del 2600 Campus CTIB tiene como propósito evaluar y seleccionar, de la lista de elegibles vigente, los emprendimientos y/o empresas afiliadas a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR que serán beneficiarios del Programa en la Cohorte 1.4. y formalizar el beneficio mediante su vinculación a la ruta de acompañamiento.

Que la Agencia ATENEA y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron el Convenio Especial de Cooperación No. ATENEA-418-2026, en desarrollo del cual se adelanta la presente convocatoria, cuyo beneficio es financiado en su totalidad con recursos en dinero y en especie aportados por la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR

Que la convocatoria tiene por objeto seleccionar hasta dos (2) Emprendimientos de Alto Impacto, cinco (5) Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica (modalidades A y C) y once (11) MiPymes con necesidades de innovación afiliadas a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, para un total de hasta dieciocho (18) beneficiarios de la Cohorte 1.4, sin que la Agencia ATENEA esté obligada a agotar la totalidad de los cupos cuando no existan postulaciones que cumplan los criterios de selección.

Que, con fundamento en los lineamientos de la operación secundaria, la Agencia ATENEA dio apertura

[1] https://agenciaatenea.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/1-informacion-de-la-entidad/13-mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos-2023/m2ct-manual-operativo-2600-campus-de-ciencia-tecnologia-e- innovacion-ctib-de-bogota-region

a la Convocatoria No. 1 el 24 de septiembre de 2026 (Cohorte 1.2) y a la Convocatoria No. 2 el 8 de octubre de 2026 (Cohorte 1.3).

Que, en observancia de los principios que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de igualdad, imparcialidad y publicidad, así como del principio de transparencia previsto en el ordenamiento jurídico, la Agencia Atenea adelantará la presente convocatoria con el fin de garantizar el acceso de los actores que acrediten las calidades y cumplan los requisitos establecidos en los términos de referencia que regulan la convocatoria.

Que el Comité Operativo de Programas, Estrategias y Proyectos (COPEP) de la Agencia ATENEA, en sesión del 18 de septiembre de 2026, aprobó los Lineamientos para el desarrollo de las convocatorias de la operación secundaria del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región (L4_CT).[2] Estos lineamientos establecen las reglas generales de evaluación, selección y formalización del beneficio aplicables a todas las convocatorias de la operación secundaria, incluida la presente, y se encuentran publicados en la página web de la Agencia ATENEA

Que, en virtud de lo anterior, la Agencia ATENEA procede a dar apertura a la Convocatoria No. 3 para el desarrollo de la operación secundaria del 2600 Campus CTIB y a adoptar los términos de referencia que la rigen, con el fin de invitar a los emprendimientos y empresas de la lista de elegibles vigente y afiliadas a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR a presentar su postulación técnica, para ser evaluados, seleccionados y formalizados como beneficiarios de la Cohorte 1.4. con su consecuente vinculación a la ruta de acompañamiento.

Que, mediante memorando radicado 3-2026-18091 del 5 de noviembre de 2026, la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación solicitó a la Gerencia de Gestión Corporativa adelantar las actuaciones administrativas requeridas para la apertura de la Convocatoria No. 3 correspondiente a la operación secundaria del Programa 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTIB de Bogotá – Región.

De conformidad con lo anteriormente expuesto la Agencia dispone:

PRIMERO: Dar apertura a la Convocatoria No. 3 para el desarrollo de la operación secundaria: evaluación, selección y formalización del beneficio del 2600 Campus CTIB, dirigida a emprendimientos de alto impacto, emprendimientos de base científica y tecnológica y MiPymes con necesidades de innovación afiliados a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

SEGUNDO: Adoptar los Términos de Referencia de la convocatoria, los cuales serán publicados en el micrositio de la convocatoria en la página web de la entidad el 5 de noviembre de 2026 y forman parte integral del presente acto.

TERCERO: Establecer el siguiente cronograma de la convocatoria:

Hito	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la convocatoria y publicación de los términos de referencia	5 de noviembre de 2026	
Webinar informativo	10 de noviembre de 2026	
Recepción de preguntas y observaciones a los términos de referencia	5 de noviembre de 2026	9 de noviembre de 2026 a las 4:59 p.m.
Publicación de las respuestas a preguntas y observaciones	Hasta el 11 de noviembre de 2026 a las 7:00 p.m.	
Cierre de la convocatoria. Plazo máximo para presentar la	Hasta el 17 de noviembre de 2026 hasta las	

[2] https://agenciaatenea.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/1-informacion-de-la-entidad/13-mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos-2023/l4ct-lineamientos-para-el-desarrollo-de-las-convocatorias-de-la-operacion-secundaria-del-2600-campus

Hito	Fecha inicial	Fecha final
postulación técnica	4:59 p.m.	
Publicación del informe de cierre de postulaciones técnicas	Hasta el 18 de noviembre de 2026 a las 7:00 p.m.	
Paso 1 - Evaluación documental: validación del foco estratégico, validación de antecedentes y verificación documental de los requisitos puntuables	19 de noviembre de 2026	30 de noviembre de 2026
Publicación del Informe de evaluación	Hasta el 1° de diciembre de 2026 a las 7:00 p.m.	
Recepción de preguntas y observaciones al Informe de evaluación	2 de diciembre de 2026	3 de diciembre de 2026 a la 4:59 p.m.
Publicación de respuestas a preguntas y observaciones al informe de evaluación	Hasta el 9 de diciembre de 2026 a las 7:00 p.m.	
Citación y realización del Paso 2 - Panel de asignación	10 de diciembre de 2026	21 de diciembre de 2026
Publicación del Informe final	Hasta el 22 de diciembre de 2026 a las 7:00 p.m.	
Publicación del acto de conformación de la lista de seleccionados	Hasta el 24 de diciembre de 2026 a las 7:00 p.m.	
Suscripción y remisión de la Carta de formalización del beneficio	28 de diciembre de 2026	12 de enero de 2027
Inicio de la etapa de implementación	A partir del 14 de enero de 2027	

CUARTO: Publicar el presente acto en la página web institucional, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad

Dado en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de noviembre de 2026.

Firmado digitalmente por BLANCO GARZON DIANA CONSUELO

DIANA BLANCO GARZÓN
Gerente de Gestión Corporativa

Aprobó: Camilo Cardozo Cruz – Subgerente de Gestión Administrativa CARDOZO CRUZ CAMILO Firmado digitalmente por CARDOZO CRUZ CAMILO Fecha: 2026.11.05 17:26:30 -05'00'

Revisó: María Clara Mojica Rodríguez – Contratista Gerencia de Gestión Corporativa María Clara Mojica Rodriguez Firmado digitalmente por María Clara Mojica Rodriguez

Revisó. Claudia Cecilia Cárdenas – Profesional Subgerencia de Gestión Administrativa Firmado digitalmente por Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez - Prof. Especializado - SGA

Proyectó. Roberto Hinestrosa Mejía – Contratista Gerencia CTeI Roberto Hinestrosa Digitally signed by Roberto Hinestrosa